

Caso INTEGRAL PERSONA HUMANA

La contribuyente Mariana Palmieri, argentina, odontóloga, casada con Mario Cipitelli (arquitecto), quien durante el período fiscal 2018 obtuvo ingresos de su profesión por \$ 255.000.

Mariana Palmieri, estuvo en Barcelona, España, participando de un Posgrado Internacional del 01/07/18 al 31/10/18.

El matrimonio tiene dos hijos y comparten la responsabilidad parental en partes iguales a los efectos del Impuesto a las Ganancias:

- Malena, de 3 años
- Sofía que nació el 09/04/18
- Una hermana, soltera, de 25 años y a la hija de ésta.
- Su madre, jubilada y percibió en concepto de jubilación durante el año 2018, \$14.800.

1. SUS INGRESOS Y EGRESOS DEL PERÍODO FISCAL 2018 SON LOS SIGUIENTES:

a) Por el ejercicio de su profesión obtuvo:

Honorarios facturados en el ejercicio	\$ 199.500.-
Cobranzas realizadas de la facturación del ejercicio	\$ 187.000.-
Sueldo como docente en la Facultad de Odontología	\$ 82.000.-
Jubilación (11%)	\$ (9.020).-
Obra social y otros (6%)	\$ (4.920).-
TOTAL	\$ 68.060.

Los gastos del consultorio abonados durante el período:

Sueldo recepcionista	\$ 29.100.-
Teléfono y luz	\$ 7.400.-
Seguro mala praxis	\$ 3.350.-
Materiales descartables	\$ 15.500.-

b) El 23/06/2018 vendió un equipo radiológico que tenía afectado a su profesión en \$34.000 y compra uno nuevo en \$ 46.000. La vida útil de ambos equipos se estima en 5 años. No se ejerce la opción de venta y reemplazo.

El IPC para diciembre de 2018 fue de 184.30 y para junio de ese año de 144.80.

c) El consultorio fue adquirido antes del matrimonio, el día 01/04/2003 en \$ 105.000; y el instrumental en agosto de 2014 en \$ 31.600. Ambos fueron afectados a la obtención de ganancia gravada desde la fecha de adquisición. La vida útil del instrumental se estima en 10 años. El avalúo fiscal del edificio es del 80%.

d) Durante su estadía en España realizó una intervención quirúrgica por la cual cobró \$150.000. Los gastos en concepto de pasajes y estadía ascendieron a \$80.000.

e) El día 01/03/2018 constituye la sociedad TREBAS S.A. con una amiga, suscribiendo cada una el 50% de las acciones tras sendos aportes de \$70.000. La fecha de cierre del ejercicio comercial es el 31/12, y durante el año 2018 la contribuyente efectuó retiros de fondos por \$150.000.

f) Alquiló el departamento de Av. Montes de Oca 340 P.B., C.A.B.A. El inmueble se afectó a la obtención de ganancia gravada desde su adquisición hasta el 10/2016 y se volvió a afectar en 05/2018 (en dicho lapso sin arrendar no estuvo destinado a la actividad de locación).

Otros datos:

- ✓ De acuerdo con los datos obtenidos de la escritura traslativa de dominio, la porción atribuible al edificio asciende al 84% y al terreno el 16% restante.
- ✓ Desde su primera afectación a la locación, siempre se optó por deducir gastos de mantenimientos reales.
- ✓ El contrato de locación tiene una duración de 24 meses a partir del 01/05/18 y el alquiler fue pactado en \$8.000 mensuales.
- ✓ Al 31/12/2018, le adeudaban el alquiler de los últimos 4 meses.

g) En octubre de 2018 el inquilino introdujo una mejora en el inmueble por un valor de \$ 90.000.- que la propietaria no está obligada a indemnizar. El IPC de octubre a diciembre de 2018 es de 1,0586.

h) El A.B.L. correspondiente al año 2018, ascendió a \$ 1.250 mensuales y está a cargo de la Dra. Palmieri. Todos los períodos fueron pagados en tiempo y forma.

Las expensas del año 2018, fueron de \$ 2.000 mensuales, y estuvieron a cargo del inquilino. Todos los períodos fueron pagados en tiempo y forma.

i) Percibió \$ 15.000 en concepto de alquileres que la Dra. Palmieri había considerado incobrables en el período 2014. Asimismo percibió \$ 2.000 en concepto de intereses por pago fuera de término.

j) Los gastos de mantenimiento reales (pintura) fueron de \$ 19.000.

k) El día 15/02/2018 adquiere un terreno en Punta del Este, pagando por el mismo USD 75.000 en efectivo que tenía como ahorros. No obstante, en el 25/11/2018 decide que no llevará a cabo la construcción de la casa en Uruguay y consigue vender el terreno en USD 78.000. TC del 15/02/2018 19,56 y del 25/11/2018 37,40.

l) El 03/06/2018 depositó USD 5.000 en su banco local, y luego los transfirió a una cuenta comitente en Nueva York que abrió ese mismo mes. El 01/07/2018 adquirió 5.000 bonos del departamento de Tesoro Norteamericano (cupón cero VN USD 1 por bono), con vencimiento el 30/06/2021. El precio de compra fue de USD 3.800 y tuvo gastos del agente de bolsa por USD 75. El tipo de cambio del 01/07/2018 es de \$28,75, y al 31/12/2018 \$37,50.

m) El día 25/04/2018 adquiere 10.000 cuotas partes de un FCI del banco Santander por un valor de \$11.100. El 15/05/2018 rescata la totalidad de cuotas partes por un monto de \$9.500. El IPC de abril es 136,75 y el de mayo 139,58.

n) Durante el mes de junio adquiere 6.000 cuotas partes de un FCI abierto por un monto de \$50.000. La totalidad de cuotas partes son rescatadas en el mes de agosto, por un valor de \$62.000. La sociedad gerente que administra el FCI informa que el mismo no tiene un activo "subyacente principal" en los términos del art. 42 DRLIG. No obstante, el 50% de la cartera del FCI está compuesto por acciones de empresas argentinas.

o) En el mes de noviembre compra 3.000 de un FCI abierto por \$70.000, que son rescatadas el 15/12/2018 por un valor de \$95.000. La sociedad gerente informa que el FCI cumple las condiciones del DRLIG para contar con un subyacente principal, siendo la inversión mayoritaria títulos argentinos en dólares.

p) El 14/01/2018 compro 100.000 LETRAS del BCRA a un valor de \$84.000. Las mismas vencen el día 14/05/2018. Pagó por la colocación \$4.000 de comisión al agente de bolsa.

q) El 15/12/2017 había hecho una colocación de \$100.000 en un plazo fijo en pesos sin actualización, en el

Banco Santander, con una tasa anual del 45%. Al 31/12/2017 se habían devengado intereses por \$1.875. Al vencimiento, el día 15/01/2018 se cobran los \$3.750 de intereses junto con el capital.

r) El día 25/08/2018 obtuvo como rendimiento de colocaciones de plazo fijo en dólares un interés de USD 1.750. El tipo de cambio a esa fecha era de 30,80. Adicionalmente, el día 20/12/2018 hizo un plazo fijo en UVAs por \$150.000, que vence el 20/03/2019.

s) El 11/11/18 vendió los títulos públicos títulos argentinos en pesos sin cláusula de ajuste, que tenía en el patrimonio al inicio, en \$45.000. La cotización de los títulos al 31/12/2017 era de \$50.000. A su vez, se cobraron cupones por \$4.500 en el mes de marzo y septiembre de 2018.

t) Se compra el día 01/02/2018 bonos argentinos a USD 1.000 que pagan intereses semestrales los días 31/03 y 30/09. Valor compra USD 1.080. Se cobra el día 31/03/2018 un interés de USD 150 y el día 30/09/2018 uno por el mismo valor. Los tipos de cambio son: 01/02 \$19,28; 31/03 \$20,049 y 30/09 \$41,05.

u) El día 01/01/2018 se compran bonos argentinos en dólares, cuyo valor nominal es USD 10.000, que cotizan sobre la par al 110%, y pagan anualmente un interés del 5%. Su amortización está prevista para dentro de 8 años. Se pagaron el día 30/12/2018 intereses por USD 500, el tipo de cambio a ese día fue de \$37,50 y al 01/01/2018 \$18,549.

v) Los gastos de mantenimiento de la cuenta comitente utilizada para la compra de títulos argentinos, FCI y Letras del BCRA fue de \$4.750.

w) El 15/10/18 le fueron puestos a disposición dividendos en efectivo de EL EQUIPO S.A. – sociedad local que no cotiza en bolsa – por \$ 120.000. Dichos dividendos se corresponden con ganancias generadas en períodos fiscales respecto de los cuales la entidad emisora resultó alcanzada por el impuesto a las ganancias a la alícuota del 35%.

Después de cobrar los mismos, enajenó la totalidad de las acciones de EL EQUIPO S.A. en \$ 170.500. A su vez, la contribuyente ingresó la tenencia accionaria en el revalúo fiscal del Título X de la Ley 27.430, por la cual se aplicó un coeficiente de 3.56 y se abonó el impuesto especial de \$2.560. El IPC de diciembre de 2017 es de 124,79 y el de octubre de 2018 174,14.

2. OTROS EGRESOS

a) Efectuó una donación de \$1.200 a la Fundación “El Colmillo” entidad reconocida como exenta en el impuesto a las ganancias.

b) Pagó en concepto de cuota médico asistencial un total de \$8.000 (sólo cargo de la contribuyente).

c) Durante el período 2018 abonó 12 cuotas mensuales de autónomos de \$4.200 cada una.

d) Desde 06/18 a 12/18 abonó 4 anticipos del impuesto a las ganancias del período fiscal 2018 de \$1.580 cada uno. En febrero del 2019 abonó el quinto anticipo por \$ 1.580.

e) Al 31/12/18, poseía en efectivo \$ 300.000.

f) En el período fiscal 2017 obtuvo un quebranto de fuente extranjera de \$ 10.000.

3. **PATRIMONIO AL 31/12/2017**

Inmuebles		
mar-05	Departamento Montes de Oca - renta	82.000,00
abr-03	Departamento consultorio	105.000,00
may-10	Departamento Arredondo - casa habitación	400.000,00
Rodados		
mar-17	Automóvil Peugeot 3008	190.000,00
Otros Bienes		
ago-14	Instrumental odontológico	31.600,00
jul-10	Acciones EI EQUIPO S.A.	20.000,00
mar-17	Títulos Públicos (Rep. Arg.)	45.000,00
mar-12	Equipo Radiológico	18.000,00
Depósitos de dinero		
dic-17	Plazo fijo Banco Santander Rio	100.000,00
Dinero en efectivo		
dic-17	Efectivo en pesos	750.000,00
dic-17	Efectivo dólares [80.000 tc 17]	1.360.000,00
Total Patrimonio		3.101.600,00